

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7798

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 7768; y

CONSIDERANDO:

Que la normativa en cuestión vino a modificar parcialmente la OM N° 7645 (Tributaria 2014) incorporando un Artículo al Título XVI - Rentas Diversas, Explotaciones Municipales- ordenando el pago de precios arancelados establecidos en la Ordenanza Impositiva y en las condiciones que ella fije, de los productos resultantes del RECICLADO de RSD;

Que la OM N° 7768/14 también modificó parcialmente la OM N° 7644 (Impositiva 2014) incorporando un apartado al Art. 110° del Título XXI - Explotaciones Municipales- estableciendo un régimen de precios tarifados justamente para la venta de los productos ut supra mencionados y con origen en el sistema de RECICLADO que la Municipalidad de Sáenz Peña ha puesto en marcha;

Que, como se ha afirmado en anteriores normativas, la prestación de los servicios de recolección diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos que lleva a cabo el Municipio a través de la Secretaria de Servicios Públicos y la Subsecretaria de Medio Ambiente, comenzó en el año 2009 en algunos sectores y durante el año 2014 ya se realiza en toda la geografía de la ciudad, lo que importa, definitivamente, una metodología incorporada al que hacer social en cuanto a la disposición de los RSD con una directa consecuencia en el aumento permanente de material apto para su procesamiento y, por lógica razón, en el producido como resultado del proceso de RECICLADO;

Que las actividades que hoy se realiza en relación al proceso de RECICLADO a partir de RSD por parte de la Municipalidad en el Centro de Acopio Municipal tendrán un notable incremento a partir de la concreción del Centro Verde que, con la colaboración de la Secretaria de Medio Ambiente de la Nación, se instalará en nuestra ciudad , transformándose el mismo en una planta de tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos con una obra civil y técnica que impactará notablemente en la producción de material RECICLADO y su consecuente comercialización;

Que, consecuente con ello, es necesario establecer la reglamentación respecto del funcionamiento, responsables, manejo, almacenamiento y venta de lo producido actualmente y lo que se generará en un futuro próximo en dicha Planta de Tratamiento;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7798

Que, de igual forma, se hace necesario instrumental' procedimientos técnicos/administrativos que permitan registrar en debida forma toda la operatoria en sus términos económicos/financieros;

Que, definitivamente, se hace imprescindible regular los ingresos/egresos provenientes de la venta de los Residuos reciclados, su destino y su incorporación en el Presupuesto y en el Cálculo de recursos de los Ejercicios Económicos de esta Municipalidad;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 01 de Octubre de 2014, según consta en el Acta N° 1404, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto obrante a fs. 3 del Legajo N° 284/14 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- -SANCIONA CON FUERZA DE- O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: INCORPORAR en el CÁLCULO DE RECURSOS DEL EJERCICIO 2014, en la Partida "RECURSOS NO TRIBUTARIOS", punto 1.02, la CUENTA 1.02.06 denominada "CANON POR RECICLADO", que incluirá el producido de la venta de los productos reciclables y/o reciclados (cartón, plásticos, vidrio, papel, etc.) en un todo de acuerdo con el régimen de precios tarifados para la venta de los artículos que se generen como producto del RECICLADO de los RSU, según OM 7768/14 y su eventual modificatoria.-

ARTICULO 2º: DESAFECTAR de la Cuenta 1.02.05 del CÁLCULO DE RECURSOS DEL EJERCICIO 2014, el importe de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) a los efectos de incorporarlo en la CUENTA 1.02.06 denominada "CANON POR RECICLADO".-

ARTICULO 3º: ORDENAR que los gastos generado por el funcionamiento del Centro de Reciclado y sus actividades conexas, se imputarán a las Partidas correspondientes dentro del Presupuestos de Gastos.-

ARTICULO 4º: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a formalizar un mecanismo apto para la inclusión de las personas que intervengan como trabajadores en el manejo y laboreo de los RSU como paso previo a su determinación como MATERIAL RECICLABLE, ello a través de cooperativas de trabajo o de modalidad laborales que se acuerden, con el objetivo de valorizar el trabajo, garantizar su inclusión y respetar la dignidad de la persona como tal y como parte del proceso.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 7798

ARTICULO 5º: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a reglamentar los procedimientos técnicos/operativos que en el futuro sean necesarios incorporar o modificar para el mejoramiento permanente en el tratamiento de los Residuos Sólidos Urbanos y su posterior determinación como MATERIAL RECICLABLE.-

ARTICULO 6º : ESTABLECER que los recursos generados a partir de la aplicación de la normativa en tratamiento y la que se pudiera dictar en el futuro, deberán ser destinados absolutamente a la adquisición de materiales, insumos, equipamiento de seguridad para el personal afectado a las tareas en el centro de acopio, a los gastos necesarios para el normal y permanente funcionamiento del proceso, así como a la promoción y enseñanza del cuidado del ambiente, con especial énfasis en la separación en origen de los RSU.-

ARTICULO 7º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 02 OCT. 2014.

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

CRUCITA A. PEREYRA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL